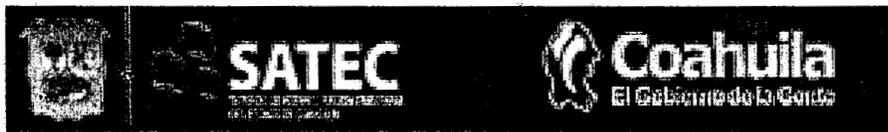


3134100556



Administración  
General Jurídica

OFICIO No. AGJ/2239/2011

**AGROSERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.  
ATENCIÓN C.P. JESÚS CANDELAS OCHOA  
PERIFÉRICO TORREÓN-GÓMEZ-LERDO KM. 3.5  
TORREÓN, COAHUILA**

En atención a su solicitud recibida con fecha 27 de junio del año en curso, mediante el cual solicita la devolución de la cantidad de \$1,627.00 (MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, en virtud de que el servicio no fue prestado, me permito comunicarle lo siguiente:

Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 23 del Código Fiscal del Estado, y para estar en posibilidad de resolver lo procedente, es necesario que presente en esta dependencia el original de la constancia expedida por la autoridad a quien se solicitó el trámite correspondiente, donde se certifique que no se prestó el servicio señalado y los originales de los comprobantes de pago expedidos por el centro comercial denominado **TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.**

Sin otro asunto en particular, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**SALTILLO, COAHUILA, A 03 DE AGOSTO DE 2011**  
**EL ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO**

**LIC. ALFREDO VALDÉS MENCHACA**

c.c.p. Archivo. CPF. Ref. 395.